

CERTIFICACION NUMERO 195 1994-95

- 1. Elevar de \$32,790 a \$35,000 el sueldo máximo a tomarse en consideración para el cómputo de la pensión y otros beneficios.
- 2. Enmendar la Sección 3.a.1 (b) de la parte A, de la Certificación del Consejo de Educación Superior número 55 de 1989-90 a los efectos de:

Reducir de un seis por ciento anual (1/2% mensual) a un cuatro por ciento (1/3% mensual), el factor actuarial en el cómputo de la pensión cuando el participante ha completado los 30 años de servicio y no ha cumplido los 55 años de edad.

Estos acuerdos serán efectivos el 1ro de julio de 1995.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 26 de junio de 1995.



Angel A. Cintron Rivera, M.D. M. S. Miembro y Secretario